

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Agria», modelo Turner 975 S, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 72 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 19 de noviembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Agria».
Modelo	Turner 975 S.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	960094.05.
Fabricante	«Agria Hispania, Sociedad Anónima», Amorebieta, Vizcaya.
Motor:	
Denominación	«Deutz», modelo BF4L1011F.
Número	00150764.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

A) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	66,4	2.800	1.000	183	22	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	71,7	2.800	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

B) Prueba de potencia sostenida a -540 ± 10 revoluciones por minuto— de la toma de fuerza.

Datos observados ...	64,5	2.504	540	176	22	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	69,6	2.504	540	—	15,5	760

C) Prueba de potencia a la velocidad del motor -2.800 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	66,4	2.800	604	183	22	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	71,7	2.800	604	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2800 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante. El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 1 (35 milímetros de diámetro y seis acanaladuras), según la Directiva 86/297/CE, que mediante el accionamiento de una palanca puede girar a 1.000 ó 540 revoluciones por minuto. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es considerado como principal por el fabricante.

27009 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Agria», modelo Turner 965 S.

Solicitada por «Agria Hispania, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Agria», modelo Turner 965 S, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 55 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 19 de noviembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Agria».
Modelo	Turner 965 S.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	960088.01.
Fabricante	«Agria Hispania, Sociedad Anónima», Amorebieta, Vizcaya.
Motor:	
Denominación	«Deutz», modelo F4L1011F.
Número	00128132.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

A) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	51,5	2.800	1.000	203	22	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	55,1	2.800	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

B) Prueba de potencia sostenida a -540 ± 10 revoluciones por minuto— de la toma de fuerza.

Datos observados ...	49,4	2.504	540	196	22	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	52,9	2.504	540	—	15,5	760

C) Prueba de potencia a la velocidad del motor -2.800 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	51,5	2.800	604	203	22	718
----------------------	------	-------	-----	-----	----	-----

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	55,1	2.800	604	—	15,5	760
---	------	-------	-----	---	------	-----

III. **Observaciones:** El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.800 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante. El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo I (35 milímetros de diámetro y seis acanaladuras) según la Directiva 86/297/CE, que mediante el accionamiento de una palanca puede girar a 1.000 ó 540 revoluciones por minuto. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es considerado como principal por el fabricante.

27010 RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 1997, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se da publicidad a la solicitud de registro de un producto específico, publicado en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», con arreglo al párrafo segundo del apartado 1 del artículo 8 del Reglamento (CEE) 2082/92, del Consejo, de 14 de julio, relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios.

El Reglamento (CEE) 2082/92, de 14 de julio, relativo a la certificación de características específicas de los productos agrícolas y alimenticios, establece un sistema para obtener la certificación comunitaria de características específicas para los productos agrícolas que figuran en el anexo II del Tratado de Roma, destinados a la alimentación humana, y para determinados productos alimenticios contemplados en el anexo del propio reglamento.

La Orden de 6 de octubre de 1993, sobre el procedimiento para las solicitudes de registro de certificaciones de características específicas de productos agrícolas y alimenticios, establece en el párrafo cuarto del artículo único el mandato de dar publicidad a la solicitud de registro de un producto específico, una vez que la Comisión de las Comunidades Europeas la hubiera publicado en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

Por cuanto antecede, esta Secretaría General comunica que con fecha 31 de octubre de 1997 se ha publicado en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», serie C, página 9, la solicitud de registro del «Helado artesano».

Cualquier persona física o jurídica que tenga un interés legítimo podrá oponerse al registro solicitado, dentro de los cinco meses siguientes a la fecha de publicación en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», presentando una declaración, debidamente fundamentada ante la autoridad competente de las relacionadas en la Orden de 6 de octubre de 1993.

Madrid, 21 de noviembre de 1997.—El Secretario general, Carlos Díaz Eimil.

Ima. Sra. Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

27011 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Agria», modelo 9975, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Agria Hispania, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979 por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Agria», modelo 9975, tipo bastidor, válida para los tractores marca «Agria», modelo Turner 905 S, versión 4RM, y marca «Agria», modelo Turner 975 S, versión 4RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP6b/9730.a(2).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código VII OCDE, método estadístico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 19 de noviembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

27012 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Hürlimann», modelo Prince 445 DT.

Solicitada por «Same Deutz Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por el ISMA de Treviglio (Italia), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Hürlimann», modelo Prince 445 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 37 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 19 de noviembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Hürlimann».
Modelo	Prince 445 DT.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«S+L+H, SpA, Conto C/O STAB, Lublino (Polonia).
Motor:	
Denominación	«Mitsubishi», modelo K4F-DT.
Combustible empleado	Agip Diesel. Densidad, 0,839.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. **Ensayo de homologación de potencia:**

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	35,5	2.648	540	185	20	745
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	36,5	2.648	540	—	15,5	760